

Ampliación de plazo - Solicitudes de acceso a la información

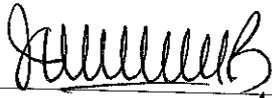
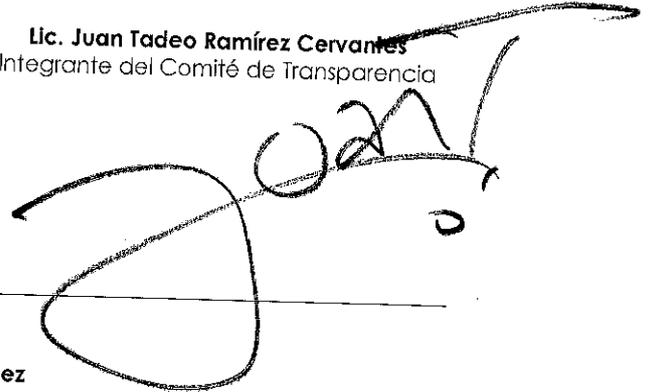
Fecha: 29/10/2024

Área solicitante	CFE Suministrador de Servicios Básicos
Número de solicitud	330007724002662
Información solicitada	Por medio de la presente, solicito de manera atenta copia del histórico de facturación del consumo de energía eléctrica, de la Iglesia de San Cosme Atlamaxac, Tepeyanco, Tlaxcala, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2024. De antemano agradezco su atención, tiempo y esfuerzo, esperando que mi solicitud sea atendida de manera positiva y obtener respuesta a la brevedad posible.
Fundamentación	<p>Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórroga) para la solicitud de información referida, a efecto de que las Áreas continúen y concluyan con los ítems para su atención.</p> <p>Ello de conformidad a los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP),</p> <p><i>Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:</i></p> <p>...</p> <p>ii. <i>Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;</i></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><i>Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.</i></p> <p><i>Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento..."</i></p>
Resolución	El Comité de Transparencia confirmó la ampliación del plazo de respuesta, con fundamento en el artículo 65, fracción II de la LFTAIP.

Comité de Transparencia de CFE

Lic. María Isabel Olivares Batalla
Presidenta del Comité de Transparencia

Lic. Juan Tadeo Ramírez Cervantes
Integrante del Comité de Transparencia

Lic. María Beatriz Rivera Hernández
Integrante del Comité de Transparencia



Esta resolución forma parte del Acta de la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de fecha 29 de octubre de 2024.